DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

# ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

# A N D E

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1497/2019

## "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO N° 1"

## ADENDA N° 3

Asunción, 25 de junio de 2019

**Al Oferente**

**Señor(es):**

Con relación a la licitación de referencia sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas:

1. Sustituir las Página 34 (foja 10) de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 31.4 "Garantía del Servicio", por la REV-1 de la citada página, cuya copia se adjunta.

2. La sustitución de la página 145 de 293 de las Especificaciones Técnicas por su respectiva revisión adjunta, **página 145 de 293 – REV. 1.**

3. Las siguientes prórrogas de fecha tope de consultas, fecha de Presentación y Apertura de Ofertas publicadas en el SICP de la DNCP.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE
*Lic. César A. Ortiz*
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

**3.1.** El Proveedor suministrará mensualmente 5 litros combustible y demás insumos para el adecuado funcionamiento para las maquinas requeridas (desmalezadora/bordeadora y motosierra).

**3.2.** El Proveedor suministrará un (1) contenedor con capacidad mínima de 1.000 litros para basuras, con frecuencia de retiro de una (1) vez por semana, como mínimo. No se permitirá la acumulación de basuras fuera de los contenedores; los días fijados para el retiro deberá ser comunicado, a los efectos de dar conocimiento al personal de seguridad de la Institución para la autorización del ingreso del personal y vehículos asignados para el efecto.

**3.3.** En el caso de que algún material o equipamiento no se halle detallado en esta EE. TT. , y que resulte necesario para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza, deberá ser proveído por el Proveedor, sin costo adicional para ANDE.

## 4. Personal

**4.1.** El Proveedor dispondrá para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza de una cantidad mínima de cinco (5) empleados, conforme al siguiente esquema:

Lunes a viernes:

| Cantidad de personal | Carga horaria | Horario | Área de trabajo |
|---|---|---|---|
| 2 | 8 hs. | 06:00 a 14:00 hs. | Planta Baja |
| 1 | 8 hs. | 08:00 a 16:00 hs. | Primer y Segundo Piso |
| 2 | 8 hs. | 08:00 a 16:00 hs. | Áreas Libres |
| | | | Entre piso, 1ro. y 2do. piso |

**4.2.** El horario de trabajo indicado podría sufrir variaciones en base a las necesidades del servicio a cargo de la Institución, sin que ésta afecte a la carga horaria definida, situación que será oportunamente notificada al Proveedor.

## 5. Fiscalización de los trabajos

La supervisión y fiscalización de los trabajos de limpieza por parte de la ANDE estará a cargo del Jefe de la Agencia Regional Alto Paraná, en conjunto con la Sección Servicios Generales de Ciudad del Este.

| | |
|---|---|
| **CGC 31.4** | **Garantía del Servicio**<br>El plazo para la subsanación o reemplazo será: en caso de constatarse servicio deficiente, atribuible al Contratista, será de veinticuatro (24) horas, a partir de la fecha de recepción de la comunicación por escrito del incumplimiento, sin costo adicional para la Contratante. |
| **CGC 36** | El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Emisión del Acta de Recepción Definitiva). |
| **CGC 38** | **Terminación del Contrato**<br>Además de lo enunciado en las CGC, la Contratante podrá terminar el Contrato por los siguientes motivos:<br>- Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos, materiales o útiles de oficina perpetrados en perjuicio de la Contratante atribuible al Contratista o cualquier persona que integre su dotación de personal.<br>- Por la tercera amonestación escrita y debidamente notificada por la Contratante al Contratista, por falta constatada en la realización del servicio.<br>- Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.<br>- En caso de rescisión contractual por causas imputables al proveedor, la ANDE podrá proceder conforme a lo previsto en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, que textualmente -en lo pertinente- establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente para ejecutar el contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;..."* |

*Lic. César A. Ortiz*
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino